



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 18 de noviembre de 2020.

VISTO:

El EXP-USL: 0020427/2019, en el cual se tramita el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), INTERINO con destino al ÁREA DE DERECHO PÚBLICO Y DE LA CONVERGENCIA del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANIA de las Carreras de Ciencias Jurídicas), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas y Políticas solicitó la apertura del concurso y aprobó la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que por aplicación de las normas vigentes para concursos de AUXILIARES DE SEGUNDA CATEGORÍA -ALUMNO- el presente se registró por la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo.

Que el Plan de Formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-.

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo Reglamentación las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que Secretaría Administrativa certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.


Que el Consejo Directivo delegó en este Decanato las atribuciones para resolver actuaciones referidas a llamados a concursos para cubrir los cargos de Auxiliares de Segunda Categoría (Alumno) -Resolución N° 275/19 del Consejo Directivo-.

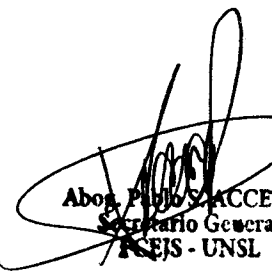
Que Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

Corresponde Resolución D. N° 474/2020

///


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL


Abon. Pablo SACETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

///

-2-

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), INTERINO con destino al ÁREA DE DERECHO PÚBLICO Y DE LA CONVERGENCIA del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANIA de las Carreras de Ciencias Jurídicas).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el siguiente Plan de Tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicio (Artículo 1º de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo):

Nombre de la Asignatura: DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANIA.

Área: DERECHO PÚBLICO Y DE LA CONVERGENCIA

Carreras para la que se dicta el curso: ABOGACÍA.

Cuatrimestres: 1º Cuatrimestre.

Crédito horario total del curso: sesenta (60 horas).

Crédito horario Semanal del curso: 6 horas.

Docente Responsable de la formación: Abogada Gabriela Alejandra RICART

Tiempo de dedicación que deberá destinarse a las actividades frente a estudiantes 4 horas de su dedicación semanal; estudio individual tres (3) horas de su dedicación semanal; participación en investigación y/o servicios tres (3) horas de su dedicación semanal.

Cronograma de actividades a realizar por el Auxiliar:

La asignatura Derechos Humanos y Ciudadanía se dicta en el 1 cuatrimestre, correspondiente al segundo año de la carrera Abogacía según plan vigente y normativa complementaria. Por lo que se prevé el siguiente cronograma de actividades.


- Asistencia a clases teóricas y prácticas de la asignatura marzo, abril, mayo y junio.
- Asistencia a una reunión mensual con el equipo de la cátedra marzo, abril, mayo y junio.
- Estudio de bibliografía básica y complementaria marzo, abril, mayo y junio.
- Colaboración en el manejo de la plataforma educativa Moodle marzo, abril, mayo y junio.
- Participación en la tutoría de trabajos prácticos marzo, abril, mayo y junio.
- Elaboración de un trabajo final con temas vinculados a la asignatura en el mes de junio.

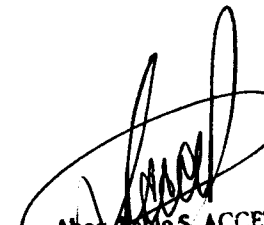
Aval del profesor responsable de la asignatura.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, Campus Universitario Ruta 55 Extremo Norte -bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción-, entre los días 04 y 14 de diciembre de 2020, debiendo los aspirantes presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados. Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado. El/la inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas y Políticas, para dictaminar en este concurso:


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABIANCA
Decano
FCEJS - UNSL


Abog. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

///

-3-

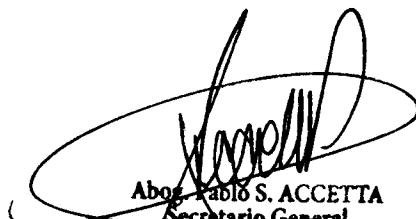
- **MIEMBROS TITULARES:**
- Doctora María Gloria TROCELLO
- Magíster Yussef BECHER
- Abogada Gabriela Alejandra RICART
- **MIEMBROS SUPLENTE:**
- Magíster Alejandro CACACE
- Abogado Carlos Germán VIECENS


ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo y Ordenanza 009/20 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 474/2020

FCEJS
red
mlt


Abog. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL